

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

166**MADRID NÚMERO 40**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

DOÑA MARGARITA MARTÍNEZ GONZÁLEZ, LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA del Juzgado de lo Social n.^o 40 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 886/2020 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de DON ION MIRICA frente a FOGASA y AVILÉS GARCÍA OCIO, S. L., sobre despidos/ceses en general se ha dictado la siguiente resolución:

PARTE DISPOSITIVA

Desestimo el recurso de reposición interpuesto por D. ION MIRICA contra el auto de fecha 7/9/2020 que se mantiene íntegramente.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno (art. 187-5 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social), sin perjuicio de poder efectuar la alegación correspondiente en el acto de la vista.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo

DOÑA YOLANDA MARTÍNEZ ÁLVAREZ
LA MAGISTRADA-JUEZ

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 LRJS. Doy fe.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Y para que sirva de notificación en legal forma a AVILÉS GARCÍA OCIO, S. L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 25 de enero de 2021.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/2.781/21)

